



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

N° 527/08

Salta, **19 DIC 2008**
Expediente N° 20.418/08

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Marta Morelli de Ontiveros, solicita se estudie la posibilidad de que se dicte en la Sede Tartagal de esta Universidad, la carrera de Enfermería (primer y segundo ciclo) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, Dirección de Sede Tartagal eleva fundamentación para la implementación de la citada carrera.

Que con fecha 12 de setiembre de 2.008, se firmó Acta entre las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal, mediante la cual se acordó la participación activa desde la Coordinación de Carrera y el apoyo académico de Docentes de Sede Orán, que aseguren el desarrollo de los contenidos del Plan de estudios vigente.

Que a fs. 11/13, obra planilla de Preinscripción de interesados en cursar la Carrera de Enfermería en esa Sede.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, aconseja autorizar el dictado del primer año de la carrera de Enfermería en Sede Tartagal a partir del ciclo lectivo 2009, y solicitar al Consejo Superior su ratificación.

Que rola a fs. 17/19, propuesta de Planta Docente para la mencionada carrera.

Que el tema fue analizado por este Consejo constituido en Comisión, en la Sesión Ordinaria N° 16/08.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/08 del 28/10/08)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el dictado del Primer Año de la Carrera de Enfermería (Plan 1.984 y modificatorias) en Sede Tartagal, como extensión de la que se dicta en Sede Orán, durante el ciclo lectivo 2.009

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Coordinación de la Carrera, estará a cargo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° **Nº 527/08**

Salta, **19** DIC 2008
Expediente N° 20.418/08

Sede Orán, como así también contará con la colaboración de docentes de dicha Sede, en carácter de extensión de sus funciones.

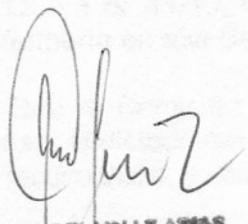
ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Sede Tartagal a realizar una preinscripción de interesados en cursar el Cuarto Año de la Carrera de Enfermería (2° Ciclo - Licenciatura en Enfermería), a fin de estudiar la factibilidad de su implementación.

ARTICULO 4°: Gestionar ante el Consejo Superior la asignación de cargos docentes necesarios para el dictado del Primer Año de la Carrera.

ARTICULO 5°: Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad, la ratificación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Sede Tartagal, Sede Orán, Dirección General Administrativa Académica, y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ


MARTA DEL VALLE ARIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud